En la muy noble y muy leal ciudad de cartage
na en veinte y quatro dias del mes de março
de mill e seiscientos y onze años se juntaron
a cabildo en la sala de ayuntamiento de
esta ciudad es a saber el lic[enciad]o xpoval de
Arroa alcalde mayor el cap[it]an pedro marquez
de Rrueda diego bienbengud rrodrigue diego bien
bengud caceres el cap[it]an alonso gonçalez de sepulbeda
nicolas perez ju[an] de mendiola gines Rodrig[ue]
jacomo corbari gaspar salafranca reg[idor]es
alo[nso] Ruiz y pedro garcia de caçorla ju
rados.

Entraron nicolas garri de caceres y julian
gimenez regidores fran[cis]co calatayud esc[riba]no
mayor de sacas y ju[an] calatayud jurado.

que se otorgue la obligacion del cabeçon.

Esta ciudad abiendo visto las provi
siones reales carta y escritura de
obligacion referido en el cabildo
de atras es razon del cabeçon de las
alcabalas acordo que la dicha obligacion
se otorgue como en ella se contiene
y asi se otorgo por la dicha ciudad

Obligacion del nuevo cabeçon.

En la ciudad de cartagena veinte y quatro
dias del mes de março de mill e seis
cientos y onze años estando juntos en
su concejo e ayuntamiento segun que lo an de
uso y costumbre de se juntar el licenciado xpoval
derroa alcalde mayor desta dicha ciudad fran[cis]co
calatayud escrivano mayor de sacas diego
bien bengud caceres el capitan pedro marquez
de rrueda diego bien bengud rrodrigue
el capitan alonso gonçalez de sepulbeda
nicolas garri caceres nicolas perez juan de mendiola
gines rrodrigue jacomo corbari julian gimenez
gaspar sala franca regidores alonso rruiz